



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 185

Anuncio **3745/2026**

lunes, 28 de septiembre de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales

Secretaría General

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES****Diputación de Badajoz**

**Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales
Secretaría General
Badajoz**

Anuncio 3745/2026

Renuncia de Don Ricardo Cabezas Martín al cargo de Diputado Delegado del Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, revocación de la delegación genérica de dicha Área

RENUNCIA DE DON RICARDO CABEZAS MARTÍN AL CARGO DE DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA FUNCIONAL DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN GENÉRICA DE DICHA ÁREA Y REMISIÓN AL PLENO DEL ESCRITO DE RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE DIPUTADO PROVINCIAL

Se hace público que con fecha 24 de septiembre de 2026, la Presidencia de la Institución Provincial, emite la siguiente resolución:

"Doña Raquel del Puerto Carrasco, Presidenta de la Diputación de Badajoz, sobre el asunto epigrafiado y en base a los siguientes

Antecedentes:

Primero. Mediante resolución de esta Presidencia de fecha 29 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 206, suplemento I, de fecha 29 de octubre de 2025 (anuncio 4610/2025), se delegaron en don Ricardo Cabezas Martín las siguientes competencias:

- Área funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, con el contenido funcional concretado en el acuerdo plenario de 29 de octubre de 2025, de reorganización administrativa de la estructura orgánica de la Diputación de Badajoz.
- Dirección y gestión de los servicios del área, comprensiva de todas las competencias delegables de la Presidencia en las materias propias de la misma, incluidos: los contratos menores de suministros, servicios y privados cuyo valor estimado no exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido; todos los actos de los procedimientos de subvenciones en concurrencia competitiva, nominativas o impuestas por una norma legal, incluida la justificación, con cargo a los créditos consignados en el área; la incoación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores en las materias del área; las comunicaciones de solicitud de informes y la resolución de las omisiones de función interventora propias del área; y los actos de gestión económica en los términos de las bases de ejecución del presupuesto.
- Facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como de dirigir, resolver y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluida la resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a los actos dictados en el ámbito del área, con exclusión de las competencias reservadas a la Presidencia en el apartado segundo, F) de dicha resolución.
- Delegación genérica, conferida a favor de Diputado componente de la Junta de Gobierno (apartado primero.1.I de la citada resolución).

Segundo. Por resolución de esta Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2026 (expediente 2026/357/OTGES-OT), se declaró que, con efectos desde el día 18 de septiembre de 2026, y por hallarse don Ricardo Cabezas Martín en situación de baja médica, opera la suplencia prevista en el apartado primero.2 de la resolución de la Presidencia de 29 de octubre de 2025, correspondiendo el ejercicio de la totalidad de las competencias delegadas del Área funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional al Vicepresidente Primero, don Juan María Delfa Cupido, con exclusión de las competencias reservadas a la Presidencia, y disponiendo que la suplencia se mantendría mientras durase la situación de baja médica del titular.

Tercero. Con fecha 24 de septiembre de 2026, con número de registro de entrada número 35735, don Ricardo Cabezas Martín ha presentado ante esta Diputación escrito por el que formula renuncia a su condición de Diputado Provincial y al cargo de Diputado Delegado del Área funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, con efectos desde la fecha de presentación del escrito.

Fundamentos de derecho:

Primero. La renuncia a la condición de Diputado provincial debe formalizarse por escrito ante el Pleno, al que corresponde tomar conocimiento de la misma, declarar la vacante y remitir la certificación correspondiente a la Junta Electoral competente, a efectos de su cobertura conforme al artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Segundo. El artículo 34.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Presidencia de esta Institución la dirección del gobierno y de la administración provincial, y el artículo 34.2 permite la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones, con las excepciones legalmente previstas.

Tercero. La renuncia expresa del Diputado delegado, formalizada por escrito, determina la pérdida de su condición de Diputado delegado, conforme al artículo 120.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y hace necesario ordenar expresamente el régimen de ejercicio de las competencias hasta entonces delegadas.

A tal efecto, procede revocar la delegación genérica conferida mediante resolución de la Presidencia de 29 de octubre de 2025, con arreglo a los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 63 a 65 y 114.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La revocación producirá el retorno del ejercicio de las competencias a la Presidencia, sin perjuicio de la adopción posterior de una nueva resolución de delegación.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los artículos 34.1.a) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 63 a 65, 114.3 y 120.2.a) y b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y el artículo 9.3 y 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás normativa aplicable,

RESUELVO:

Primero. Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de Diputado Delegado y remisión al Pleno.

Tomar conocimiento del escrito presentado por don Ricardo Cabezas Martín, por el que formula renuncia al cargo de Diputado Delegado del Área funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, cuya delegación le fue conferida mediante resolución de esta Presidencia de 29 de octubre de 2025. Elévese al Pleno de la Corporación el escrito presentado por don Ricardo Cabezas Martín, que contiene su renuncia a la condición de Diputado Provincial, para los efectos legalmente procedentes, conforme a la normativa electoral.

Segundo. Revocación de la delegación.

Revocar la delegación genérica conferida a don Ricardo Cabezas Martín mediante resolución de la Presidencia de 29 de octubre de 2025, respecto del Área funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, con el alcance y en los términos establecidos en aquella resolución. Asimismo revocar el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno de esta institución.

La presente revocación surtirá efectos desde la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

La renuncia al cargo de Diputado Delegado manifestada por don Ricardo Cabezas Martín, se entenderá producida en la fecha de presentación de su escrito, con los efectos que legalmente procedan.

Desde la efectividad de esta resolución, el ejercicio de las competencias revocadas corresponderá a la Presidencia, sin perjuicio de una ulterior delegación acordada conforme a derecho. Don Ricardo Cabezas Martín dejará de ejercer facultades de dirección, gestión, firma o resolución en las materias objeto de la revocación, sin perjuicio de la validez de los actos dictados con anterioridad como órgano competente.

Tercero. Efectos sobre la suplencia.

Desde la efectividad de la presente resolución, queda sin efecto, exclusivamente respecto de las competencias objeto de revocación, el régimen de suplencia previsto en la resolución de

esta Presidencia de 21 de septiembre de 2026, al haber quedado sin efecto la delegación cuyo ejercicio suplía.

Cuarto. Expedientes en tramitación.

Los expedientes en tramitación continuarán siendo instruidos y tramitados por las unidades administrativas competentes. Corresponderá a la Presidencia adoptar, desde la efectividad de esta revocación, las resoluciones que se dicten en los expedientes comprendidos en el ámbito material de la delegación revocada.

La persona titular de la unidad administrativa responsable elaborará, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la efectividad de esta resolución, una relación de los expedientes pendientes de resolución comprendidos en el ámbito material de la delegación revocada, con indicación de su estado de tramitación, unidad instructora, órgano competente para resolver y plazo máximo para dictar y notificar la resolución.

Quinto. Renuncia a la condición de Diputado Provincial.

El escrito de renuncia a la condición de Diputado Provincial se elevará al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento y para la declaración de la vacante que proceda. Una vez el Pleno tome conocimiento de la renuncia y declare la vacante, remítase a la Junta Electoral competente certificación del acuerdo plenario, junto con la documentación electoral preceptiva, incluida, en su caso, la certificación acreditativa de la condición de concejal del suplente llamado y de su inclusión en la relación de suplentes del partido judicial correspondiente, a efectos de la cobertura de la vacante por dicho suplente, conforme al orden legalmente establecido y al artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Sexto. Publicación y notificación.

Notificar la presente resolución a don Ricardo Cabezas Martín y a don Juan María Delfa Cupido, Vicepresidente Primero, a los efectos de dejar sin efecto la suplencia acordado en el apartado tercero, a la Secretaría General, a la Intervención Provincial, a la Tesorería, a los servicios administrativos afectados para tramitación de los correspondientes expedientes, y a los portavoces de los grupos provinciales.

Publicar la revocación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica provincial, de conformidad con la normativa de régimen local.

Séptimo. Dación de cuenta.

Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que celebre con posterioridad a su adopción, y a la Junta de Gobierno, en su primera sesión posterior.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, para quienes no hubieran sido notificados, desde el día siguiente al de su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses computados en los mismos términos, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Lo dispone así la Presidenta de la Institución, y por la Secretaria General en funciones se toma razón para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo".

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, Raquel del Puerto Carrasco.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop